

ORDENANZA MUNICIPAL N°15-2004-MPT

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

POR CUANTO

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO, en sesión ordinaria de fecha 18 de noviembre de 2004 y CONSIDERANDO, que la problemática urbana derivada de la construcción de edificaciones sin licencia exige del gobierno local la adopción de medidas, con criterio social, que coadyuven a su formalización, de conformidad con las normas de procedimientos establecidas por la Ley N° Ley N° 27157 y Normas Reglamentarias. Estando a lo expuesto por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y. en ejercicio de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Exonerar del pago de multas y otras sanciones, a los propietarios de vivienda única que haya sido construida sin licencia de construcción hasta el 31 de julio de 2004, en terrenos urbanos y/o en proceso de habilitación urbana, que regularicen su situación hasta el 31 de marzo de 2005.

ARTICULO 2°.- El beneficio a que se refiere el Artículo 1°, será concedido solamente a los propietarios que tengan la condición de persona natural, por vivienda única y que esté al día en el pago del impuesto predial.

ARTICULO 3°.- Las multas pendientes de pago o en proceso de reclamación, cuyos infractores regularicen su situación conforme a lo dispuesto en el Artículo 1° y 2°. serán quebradas y archivadas.

En ningún caso habrá devolución de multas pagadas.

ARTICULO 4°.- Vencido el plazo de Vigencia de la presente ordenanza los infractores serán sancionados conforme a ley.

ARTICULO 5°.- La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano queda encargada de velar por el cumplimiento de la presente ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE. PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en Trujillo a los veintitrés días del mes de año dos mil cuatro.

ING. JOSE MURGIA ZANNIER
ALCALDE

C.C

Archivo

EXONERA PAGO MULTA...

Isn